

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 202-2008-R. Callao, 03 de marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 10297 SG) recibido el 13 de febrero de 2008, a través del cual el profesor RUSSELL CÓRDOVA RUIZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita se modifique la Resolución Nº 1432-2007-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1432-2007-R de fecha 31 de diciembre de 2007, se contrató en vía de regularización, por el período señalado, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, entre otros, al profesor RUSSELL CÓRDOVA RUIZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría equivalente de Jefe de Práctica, dedicación a tiempo completo 40 horas, por el período comprendido del 01 al 30 de setiembre de 2007;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la modificación de la precitada Resolución, manifestando que el período correcto de su contrato debería ser, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2007; siendo procedente su modificación en dicho extremo;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; al Oficio Nº 580-07-DFIEE recibido el 01 de octubre de 2007, al Proveído Nº 1827-2007-OPLA e Informe Nº 2058-2007-UPEP-OPLA recibidos el 17 de octubre de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º **MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución Nº 1432-2007-R del 31 de diciembre de 2007, en el extremo correspondiente al período de contrato del profesor **RUSSELL CÓRDOVA RUIZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDICACIÓN	FECHAS
5	CÓRDOVA RUIZ RUSSELL	J. PRÁCTICA	TC. 40 HS.	01-09 AL 31-12-07

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que trascibo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OGA, OCI,

cc. OAL, OPLA, OAGRA, OPER, UR, UE, RE, ADUNAC,

cc. interesado y archivo.